

24400 ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «S. A. Sampere» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster y la exportación de tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Sampere», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliéster y la exportación de tejidos autorizado por Ordenes de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir del 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Sampere», con domicilio en Barcelona, Córcega, 329, y NIF A-08.031346.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24401 ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto y tejidos de algodón y fibras textiles sintéticas y la exportación de bañadores, pijamas, camisas y chaquetas deportivas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de telas de punto y tejidos de algodón y fibras textiles sintéticas y la exportación de bañadores, pijamas, camisas y chaquetas deportivas autorizado por Ordenes de 21 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir del 15 de octubre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mestre & Ballbe, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Vilá Vilá, 85, y NIF A-08107039.

Segundo.-Modificar en el sentido de limitar el tráfico de perfeccionamiento activo al sistema de admisión temporal exclusivamente.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de octubre de 1984 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» también podrán acogerse al sistema de reposición, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24402 ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica, a la firma «Juan Sánchez Alfonso» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Sánchez Alfonso» solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco, autorizado por Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1981) por Ordenes de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y 14 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 15 de diciembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo a la firma «Juan Sánchez Alfonso», con domicilio en avenida Puente, 2, Albox (Almería), y número de identificación fiscal 38.380.794.

Segundo.-Modificar la Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), en el sentido de:

- Variar el segundo párrafo del apartado sexto, que será como sigue:

«Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera no se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo.»

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1981), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24403 CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de julio de 1985 por la que se concede a la Empresa «Pizarras La Tranquila, Sociedad Anónima», los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28089, segunda columna, primer párrafo, línea quinta, donde dice: «marzo, se deberá llevar contabilidad separada de las actividades», debe decir: «marzo, deberá llevar contabilidad separada de las actividades».

24404 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 28095, segunda columna, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «Agrarios en el pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en», debe decir: «Agrarios al pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en».

En la misma página y columna, párrafo quinto, Tercero.-, línea segunda, donde dice: «para la contratación del seguro individual y colectiva son incompa», debe decir: «para la contratación del seguro individual o colectivo son incompa».

24405 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Riesgos Directos y Enfermedades Esporádicas en Ganado Vacuno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28093, segunda columna, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «los descuentos que realice la "Agrupación Española de Entidades"», debe decir: «los descuentos y bonificaciones que realice la "Agrupación Española de Entidades"».

24406 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1985.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de

septiembre de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 28096, primera columna, párrafo tercero, segunda línea, donde dice: «Agrarios en el pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en», debe decir: «Agrarios al pago del recibo se aplicará a tenor de lo dispuesto en».

24407 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de septiembre de 1985 por la que se concede a la Empresa «Canteras Hermanos Cortinas, Sociedad Limitada» (NIF: B-32.014.417), los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de fomento de la minería.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 32581, primera columna, párrafo noveno, línea sexta, donde dice: «dientes a recsros no incluidos en la relación de sustancias minerales», debe decir: «dientes a recursos no incluidos en la relación de sustancias minerales».

En la misma página y columna, párrafo duodécimo, última línea, donde dice: «de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Econo-», debe decir: «de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Econo-».

24408 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 23 de noviembre de 1985.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 23 de noviembre de 1985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

Números	Series	Fraciones
12678	11. ^a	6. ^a
Total fracciones		1

Números	Series	Billetes
67507	4. ^a a 16. ^a	13
67508 al 67510	1. ^a a 16. ^a	48
01620 al 01623	1. ^a a 6. ^a	24
01176 al 01177, 01179 al 01180, 92264 al 92267, 95395 al 95397	1. ^a a 8. ^a	88
Total billetes		173

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.

24409 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 21 de noviembre de 1985.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de noviembre de 1985, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 48, 15, 46, 44, 6, 35.
Número complementario: 38.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de noviembre de 1985, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.

24410 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de noviembre de 1985.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,936	159,334
1 dólar canadiense	115,531	115,820
1 franco francés	20,173	20,223
1 libra esterlina	229,758	230,333
1 libra irlandesa	190,215	190,691
1 franco suizo	75,090	75,278
100 francos belgas	304,126	304,887
1 marco alemán	61,489	61,643
100 liras italianas	9,111	9,134
1 florin holandés	54,619	54,756
1 corona sueca	20,434	20,485
1 corona danesa	17,006	17,048
1 corona noruega	20,497	20,549
1 marco finlandés	28,617	28,688
100 chelines austriacos	875,199	877,389
100 escudos portugueses	97,507	97,751
100 yens japoneses	78,810	79,007
1 dólar australiano	109,110	109,383

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24411 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Málaga, sobre expropiación forzosa de fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha ordenado iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «I-MA-401. Variante de la Cuesta del Romeral. CN-334 de Sevilla a Málaga. CN-334, punto kilométrico 534. Intersección con CN-342, punto kilométrico 163,320. Término municipal de Antequera, provincia de Málaga».

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42. b), del Decreto número 1541/1972.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con la normativa vigente al efecto, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública para conocimiento general, la relación de bienes y propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y superficie que se ocupa, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», diario «Sun» de Málaga y tabloneros de anuncios de este Centro de Estudio y Apoyo Técnico y del Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Segundo.-Señalar la fecha del día 5 de diciembre de 1985, a las diez horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Antequera, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que se estimen pertinentes a instancia de partes, para levantar las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución territorial, pudiendo ir acompañados, si lo estiman oportuno y a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero.-Notificar a los interesados mediante cédula, el día y hora en que les ha correspondido suscribir el acta previa a la ocupación.

Cuarto.-Publicada la lista mencionada en el apartado primero, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesa-